



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

En Villa del Prado, Casa Consistorial despacho de Alcaldía, siendo las 12:00 horas y 05 minutos del día 04 de Septiembre de 2024.

Concurren a la sesión, para los que habían sido convocados y notificados los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

Alcaldesa-Presidentencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.

Los Señores Concejales:

Don José Luis López Villar.

Don Javier Jiménez Rodríguez.

Se comprueba por el Vicesecretario que existe el quórum necesario previsto en el artículo 113 del ROFRJEL, y la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA 21 DE AGOSTO DE 2024.-

No está el acta, se pasa a la siguiente.

2.-URBANISMO.-

2.1.1. Expte. 1025/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA PALMERA EN LA CALLE SAN JOAQUIN N° 9.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 27 de Febrero de 2024, fue presentada por D^a. María Isabel Jiménez Bermúdez, solicitud de licencia para la tala de una palmera que se encuentra sito en la C/ San Joaquín, 9 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a D^a María Isabel Jiménez Bermúdez. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ San Joaquin,9, situada en la parcela, completamente seca y con las ramas desprendiéndose hacia la calle, además no se trata de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.1.2. Expte. 1093/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA PODA DE RAMAS DE ENCINA EN LA CALLE PROVINCIAS Nº 38.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 1 de marzo de 2024, fue presentada por D. Roberto Carlos Amor Pérez, solicitud de licencia para la poda de ramas de encina que se encuentra sita en la C/ Provincias nº 38 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de ramas de encina.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de un pino a D. Roberto Carlos Amor Pérez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 38, se encuentra muy próxima al lindero de la parcela, cuyas ramas sobresalen del límite de la parcela.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.



Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.1.3. Expte. 118/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE DOS CHOPOS EN LA CALLE CIUDAD REAL Nº 190.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 05 de marzo de 2024, fue presentada por D. Miguel Ángel Leal Granadino, solicitud de licencia para la tala de dos chopos que se encuentra sito en la C/ Ciudad Real, 190 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos chopos.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos chopos a D. Miguel Ángel Leal Granadino. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Ciudad Real,190 , situadas la parcela, uno de ellos tiene hongos y desprendimiento de corteza y el otro supone riesgo para la vivienda y el vallado colindante, además no se trata de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.1.4. Expte. 1143/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA PODA DE UNO DE LOS BRAZOS DE LA UNA ENCINA EN LA CALLE PONTEVEDRA Nº 173.

Se deja sobre la mesa.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.1.5. Expte. 1163/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE DOS ENCINAS EN LA CALLE PINOS Nº 126.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 07 de marzo de 2024, fue presentada por D. Felipe Rodríguez del Puerto en representación de Bárbara Wiszniewka, solicitud de licencia para la tala de dos encinas que se encuentra sito en la C/ Pinos, 126 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos encinas.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos encinas a D. Felipe Rodríguez del Puerto, en representación de D^a. Bárbara Wiszniewka. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Pinos, 126, situadas muy próximas al vallado de alineación oficial, entorpeciendo la ejecución de la cimentación para la construcción del nuevo vallado, además de incumplir con la distancia mínima establecida por el código civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.1.6. Expte. 1195/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE DOS PINOS EN LA CALLE FRESNO Nº 7.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 12 de marzo de 2024, fue presentada por D^a. Josefina Escribano Ayarra, solicitud de licencia para la tala de dos pinos que se encuentra sito en la C/ Fresno, 7 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 06 de mayo de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala dos pinos.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos pinos a D^a. Josefina Escribano Ayarra. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/Fresno,7, situada en la parcela y los troncos oscilan de forma notable y supone un riesgo de desplome hacia la fachada y cubierta de la parcela.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.1.7. Expte. 1619/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE DOS PINOS EN LA AVDA. ESPAÑA Nº 100.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 08 de abril de 2024, fue presentada por D. Jesús Sampedro Bueno, solicitud de licencia para la tala de dos pinos caídos que se encuentra sito en la C/ Av.España, 100 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 16 de abril de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 14 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos pinos caídos a D. Jesús Sampedro Bueno. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita Av.España,100, actualmente ambos se han caído.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.1.8. EXPTE. 1686/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE DOS CHOPOS EN LA CALLE HIEDRA Nº 51.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 02 de enero de 2024, fue presentada por D^a. Alicia Ramos Santos, solicitud de licencia para la tala de dos chopos que se encuentra sito en la C/Hiedra, 51 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de abril de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos chopos.

Visto que con fecha 14 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos chopos a D^a. Alicia Ramos Santos. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Hiedra, 51, situada en el lindero lateral izquierdo de la parcela con el nº 49 de esa misma calle ,produce una oscilación grande los troncos cuando hace viento, además no se trata de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.1.9. EXPTE. 1694/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA ENCINA MUERTA EN LA CALLE VELAZQUEZ Nº 207.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 12 de abril de 2024, fue presentada por D. Vsadislau Matol Matol, solicitud de licencia para la tala de una encina muerta que se encuentra sito en la C/ Velázquez, 207 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina muerta.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D. Vsadislau Matol Matol. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Velazquez nº 207 , situada en la parte delantera de la parcela, completamente seca.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.1.10.- EXPTE. 1812/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA PODA DE UNA ENCINA EN LA CALLE PROVINCIAS Nº 78.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 21 de febrero de 2024, fue presentada por D. Joel Burgos Ferrera, solicitud de licencia para la poda de ramas una encina que se encuentra sita en la C/ Provincias, 78 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de rama una encina.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de una encina a D. Joel Burgos Ferrera. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Provincias,78, se encuentra en la parte posterior de la parcela, cuyas ramas se extienden por gran parte de la parcela e incluso a la parcela colindante.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.



Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.1.11.- EXPTE. 1849/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA MIMOSA EN LA CALLE CORUÑA Nº 92.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 26 de abril de 2024, fue presentada Julio Aparicio Abad, solicitud de licencia para la tala de una mimosa que se encuentra sito en la C/ Coruña, 92 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una mimosa.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una mimosa a D. Julio Aparicio Abad. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Coruña, 92, situada en el centro de la parcela, apreciándose que gran parte de las ramas se están secando, suponiendo un riesgo importante de caída, además no se trata de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.1.12.- EXPTE. 2549/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA ENCINA SECA EN LA CALLE ABETO Nº 86

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 25 de julio de 2024, fue presentada por D. Carmen López Ortega, solicitud de licencia para la tala de una encina seca que se encuentra sito en la C/ Abeto, 86 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de julio de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina seca.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina seca a D^a. Carmen López Ortega. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Abeto,86, por riesgo de caída hacia la parcela vecina.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

3.- OTROS.-

3.1.1.- EXPTE. 3268/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR 2024-2025.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“VISTA la solicitud de autorización hecha por el GATO S.L.U de Transporte Público Regular Uso Especial con Registro de Entrada 4506/2024.

VISTA la documentación presentada de los tres vehículos.

VISTO en informe de los servicios técnicos de fecha 2 de septiembre de 2024

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **ACUERDO**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa de transporte “El Gato, S.L.” a realizar las rutas nº 1 y 2 de transporte escolar del Colegio Público “Nuestra Señora de la Poveda” de Villa del Prado, para el curso 2023-2024.

Ruta 1

Paradas:

C/ Córdoba esq C/ Antequera Urbz Encinar del Alberche.

C/ Provincias esq Parcela 106 Urbz Encinar del Alberche.

C/ Madrid esq C/ Segovia Urbz Encinar del Alberche.

C/ Madrid esq Avda. España Urbz Encinar del Alberche.

Vehículos

2210-HMG

4932-JBB

2356-KGC

Ruta 2

Paradas:

C/ Hiedra esq C/ Zarza Urbz Encinar del Alberche.

C/ Muérdago esq C/ Pinos Urbz Encinar del Alberche.

C/ Greco esq C/ Sorolla Urbz Encinar del Alberche.

C/ Barcelona esq C/ Provincias Urbz Encinar del Alberche.

CTRA. M-540 km. 5 “El Alamín”

Vehículos

2210-HMG

4932-JBB

2356-KGC

SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa de transporte “El Gato, S.L.” a realizar la ruta nº 1 de transporte escolar del I.E.S. “Maestro Juan María Leonet” de Villa del Prado, para el curso 2024-2025.

Ruta 1

Paradas:

C/ Córdoba esq C/ Antequera Urbz Encinar del Alberche.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

C/ Provincias esq Parcela 106 Urbz Encinar del Alberche.

C/ Madrid esq C/ Segovia Urbz Encinar del Alberche.

C/ Madrid esq Avda. España Urbz Encinar del Alberche.

Vehículos

2210-HMG

4932-JBB

2356-KGC

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados”

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

4.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay nada.

Y siendo las 12 horas y 25 minutos del día señalado en la convocatoria, la Señora Alcaldesa levanta la sesión. De todo lo cual yo como Vicesecretario, DOY FE.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2024, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO